1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 26 de enero 2026

1.2. Valor Total: Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($41.862.857) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: PS - Prestación de Servicios

1.4. Objeto: Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR249 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

En la actualidad el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con el vehículo **TOYOTA PRADO TX cabinada 5 puertas 4x4 trasmisión automática modelo 2013, con placa ODR - 249**, que tiene a su servicio para el desplazamiento de los funcionarios, en aras de contribuir con el desarrollo de programas y proyectos que actualmente viene desarrollando acorde con los objetivos de la entidad, adquirido mediante contrato de compraventa No. 241-2013. Este vehículo ya no cuenta con garantía, razón por la cual los costos que se generen por mantenimiento preventivo y correctivo serán cubiertos con cargo al presente contrato. Por otra parte, los valores de los repuestos que requiera dicho vehículo también serán sufragados con base en el presente contrato de la bolsa de suministro y cambio de repuestos que para tal efecto se destine. Esto con el fin de atender los requerimientos que eventualmente se hagan en garantía del correcto y efectivo funcionamiento del vehículo.

El presente proceso pretende realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR 249 durante la vigencia 2026. Con base a lo anterior y dado que el vehículo se encuentra en permanente uso, transitando por todo el territorio del Departamento de Antioquia, es necesario garantizar su óptimo funcionamiento en aras de brindar una adecuada seguridad y conservación,

tanto para quien lo conduce como para las personas que requieren el desplazamiento, igualmente para mantener el vehículo en óptimas condiciones técnicas para la adecuada prestación del servicio.

Es importante señalar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", el cual expresamente señala:

"Artículo 28. Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

Por otra parte, la Entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, tampoco con equipos y repuestos especiales; por lo cual se requiere contratar el servicio de mantenimiento básico preventivo y correctivo de los vehículos, de tal manera que se pueda garantizar su funcionamiento óptimo y seguro.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Ante la ausencia de los equipos, medios técnicos y personal que pueda realizar estas actividades, se requiere la contratación del mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, insumos y elementos junto con la mano de obra respectiva, lo cual se realizara a través de un proceso de mínima cuantía, atendiendo el objeto y la cuantía del proceso.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo ODR249 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Medellín, Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

AGREGADO	SUBAGREGADO	RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
FUNCIONAMIENTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.02.02.008.00.00.00-999999999-212020200813	Mantenimiento y Reparaciones	41,862,857
TOTAL				$41,862,857

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

- El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

➢ **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHÍCULO TOYOTA PRADO TX MODELO 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. El kilometraje actual del vehículo es de 322.000 km.**

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo se realizará según el kilometraje que lleve el vehículo y cada 5.000 kilómetros, cada 10.000km, cada 20.000km y cada 40.000km; de acuerdo con el programa de mantenimiento que a continuación se describe.

El ciclo de revisiones programadas para el mantenimiento preventivo será cada 5.000 kilómetros, cada 10.000km, cada 20.000km y cada 40.000km; estos ciclos de revisiones deben realizarse de manera consecutiva y sucesiva para el vehículo acorde con el kilometraje de este, y atendiendo las autorizaciones que para el efecto emita el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que cada revisión comprende lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA cumpla 327.000km:		**Revisión cada 40.000km cuando**	
Revisión cada 40.000km cuando cumpla 327.000km: Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano, Aditivo Inyectores, Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería, Balanceo de ruedas delanteras, Cambio de aceite Diferenciales, Cambio de aceite Dirección, Cambio de aceite Transfer y Filtro, Cambio de Bujías (Cada 80.000 KM), Cambio de filtro aire cabina (AA), Cambio de filtro combustible Diesel, Cambio de filtro combustible Gasolina, Cambio de filtro de aire, Cambio de filtro y aceite de motor, Cambio líquido de frenos, Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up), Engrase de rodamientos (Solo Pick Up), Inspección aire acondicionado, Inspección apertura de capó, Inspección batería, Inspección cinturón de seguridad, Inspección correas y/o tensionar, Inspección de aceite de transmisiones y diferenciales (Solo 4X4), Inspección de filtros (cambiar si es necesario), Inspección de fugas/ daño línea de escape, Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible, Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor, Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial, Inspección de hermeticidad de tanque de combustible, Inspección de la alineación de las ruedas, Inspección de luces e instrumentos internos, Inspección línea de freno en cofre de motor, Inspección líquido refrigerante del motor, Inspección luces delanteras, traseras y luz placa, Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito, Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección, Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera, Lubricación de muñones de dirección, Revisión brazo de suspensión, Revisión eficacia del frenado, Revisión estabilidad de dirección, Revisión general de frenos (verificar estado de discos, campanas, pastas y bandas), Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante, Revisión recorrido pedal acelerador – freno – embrague, Revisión recorrido y efectividad freno de mano, Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas, Revisión tapa de tanque de combustible, Verificación estado de pernos y hacer rotación de las llantas, Verificación presión de inflado de las llantas	*Revisión cada 40.000km cuando cumpla 327.000km.* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** • ***Mano de Obra*** • ***Filtro de Aceite*** • ***Empaque tapón*** • ***Aceite Motor Diesel (1/4)*** • ***Filtro de Aire*** • ***Líquido de Frenos*** • ***Limpiador Inyectores Diesel VIA TANQUE*** • ***Limpiador Inyectores DIESEL BG*** • ***Filtro Aire acondicionado Cabina (CAF)*** • ***Aceite Diferencial LSD GL--5 85W- 90*** • ***Aceite Diferencial 80W-90 del (1/4)*** • ***Aceite TRANSFER 75W-80 del (1/4)*** • ***Aceite de Caja MEC 80W-90(1/4)*** • ***Limpiador cuerpo de admisión*** • ***Filtro de Combustible***	**servicio**	**1**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA 332.000km, 347.000km:	**Revisión cada 5.000km cuando cumpla 322.000km,**		
Revisión cada 5.000km cuando cumpla 322.000km, 332.000km, 342.000km: •Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería, Cambio de filtro y aceite de motor •Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up) Engrase de rodamientos (Solo Pick Up) •Inspección aire acondicionado •Inspección apertura de capó •Inspección batería •Inspección cinturón de seguridad •Inspección de filtros (cambiar si es necesario) •Inspección de fugas/ daño línea de escape •Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible •Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor •Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial •Inspección de hermeticidad de tanque de combustible •Inspección de luces e instrumentos internos •Inspección línea de freno en cofre de motor •Inspección líquido refrigerante del motor •Inspección luces delanteras, traseras y luz placa •Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito •Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección •Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera •Lubricación de muñones de dirección •Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante •Revisión recorrido pedal acelerador – freno – embrague	*Revisión cada 5.000km cuando cumpla* 322.000km, 332.000km, 342.000km ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** ***Filtro de Aceite*** ***Empaque tapón*** ***Aceite Motor Diesel (1/4)***	**servicio**	**3**

•Revisión recorrido y efectividad freno de mano •Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas •Revisión tapa de tanque de combustible •Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano			

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA	**Revisión cada 10.000km cuando cumpla 337.000km:**		
Revisión cada 10.000km cuando cumpla 337.000km: •Aditivo Inyectores •Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería •Balanceo de ruedas delanteras •Cambio de filtro aire cabina (AA) •Cambio de filtro de aire •Cambio de filtro y aceite de motor •Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up) •Engrase de rodamientos (Solo Pick Up) •Inspección aire acondicionado •Inspección apertura de capó •Inspección batería •Inspección cinturón de seguridad •Inspección correas y/o tensionar •Inspección de aceite de transmisiones y diferenciales (Solo 4X4) •Inspección de filtros (cambiar si es necesario) •Inspección de fugas/ daño línea de escape •Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible •Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor •Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial •Inspección de hermeticidad de tanque de combustible •Inspección de la alineación de las ruedas •Inspección de luces e instrumentos internos •Inspección línea de freno en cofre de motor •Inspección líquido refrigerante del motor •Inspección luces delanteras, traseras y luz placa •Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito •Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera •Lubricación de muñones de dirección •Revisión eficacia del frenado •Revisión estabilidad de dirección	*Revisión cada 10.000km cuando cumpla 337.000km* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** • ***Filtro de Aceite*** • ***Empaque tapón*** • ***Aceite Motor Diesel (1/4)*** • ***Filtro de aire*** • ***Limpiador Inyectores Diesel VIA TANQUE***	**servicio**	**1**

• Revisión general de frenos (verificar estado de discos, campanas, pastas y bandas) • Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante • Revisión recorrido pedal acelerador – freno – embrague • Revisión recorrido y efectividad freno de mano Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas • Revisión tapa de tanque de combustible • Verificación estado de pernos y hacer rotación de las llantas • Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano • Verificación presión de inflado de las llantas			

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA	**Revisión cada 20.000km cuando cumpla 347.000km:**		
Revisión cada 20.000km cuando cumpla 347.000km: • Aditivo Inyectores • Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería • Balanceo de ruedas delanteras • Cambio de aceite Diferenciales • Cambio de aceite Dirección • Cambio de filtro aire cabina (AA) • Cambio de filtro combustible Diésel • Cambio de filtro de aire • Cambio de filtro y aceite de motor • Cambio líquido de frenos • Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up) • Engrase de rodamientos (Solo Pick Up) • Inspección aire acondicionado • Inspección apertura de capó • Inspección batería • Inspección cinturón de seguridad • Inspección correas y/o tensionar • Inspección de aceite de transmisiones y diferenciales (Solo 4X4) • Inspección de filtros (cambiar si es necesario) • Inspección de fugas/ daño línea de escape • Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible • Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor • Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial • Inspección de hermeticidad de tanque de combustible • Inspección de la alineación de las ruedas • Inspección de luces e instrumentos internos • Inspección línea de freno en cofre de motor • Inspección líquido refrigerante del motor • Inspección luces delanteras, traseras y luz placa • Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito • Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección • Inspección y ajuste de suspensión delantera y	*Revisión cada 20.000km cuando cumpla 347.000km* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** • ***Filtro de Aceite*** • ***Empaque tapón*** • ***Aceite Motor Diesel (1/4)*** • ***Filtro de Aire*** • ***Líquido de Frenos*** • ***Limpiador Inyectores Diesel VIA TANQUE*** • ***Filtro Aire acondicionado Cabina (CAF)*** • ***Aceite Diferencial LSD GL--5 85W- 90*** • ***Filtro de Combustible***	**servicio**	**1**

trasera • Lubricación de muñones de dirección • Revisión brazo de suspensión • Revisión eficacia del frenado • Revisión estabilidad de dirección • Revisión general de frenos (verificar estado de discos, campanas, pastas y bandas) • Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante • Revisión recorrido pedal acelerador – freno – embrague • Revisión recorrido y efectividad freno de mano • Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas • Revisión tapa de tanque de combustible • Verificación estado de pernos y hacer rotación de las llantas • Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano • Verificación presión de inflado de las llantas			

- **REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL VEHÍCULO TOYOTA PRADO TX MODELO 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

PROGRAMA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRADO TX 2013 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA: El mantenimiento correctivo comprende el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios que surja del desgaste normal de piezas y accesorios de los vehículos. A continuación, se establece el mantenimiento correctivo que surja del desgaste normal de piezas y accesorios del vehículo:

Mantenimiento Correctivo TOYOTA (CUANDO SEA REQUERIDO) PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Pastas de freno delanteras	par	1
Pastas de freno traseras	par	1
Batería	unidad	1
Juego de Llantas	unidad	4
Bandas para freno de emergencia (Juego)	unidad	1
Discos de freno delanteros (Valor unitario por lado)	unidad	2
Discos de freno traseros (Valor unitario por lado)	unidad	2
Diagnósticos estimados	servicio	3
Amortiguadores delanteros (valor unitario por lado)	unidad	2

Amortiguadores traseros (valor unitario por lado)	unidad	2
Terminales axiales (Valor unitario por lado)	unidad	2
revisión Técnico-mecánica	servicio	1

- **BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.** Dentro del mantenimiento correctivo se incluye una BOLSA que tiene como finalidad suministrar y cambiar los repuestos, equipos y accesorios que requieran los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello**,** el valor de esta bolsa es equivalente a cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos **($4.597.495) IVA INCLUIDO**, la cual será de utilización exclusiva para ello siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los vehículos, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

 Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

 El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar mantenimientos que no se encuentren referenciados, lo que se verificará a precios del mercado y se dejará constancia por parte del supervisor designado, los cuales serán cargados a la bolsa de repuestos.

 REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. El supervisor queda facultado para realizar redistribución de los recursos asignados tanto a los programas de mantenimientos como a la bolsa, para ello debe suscribir un acta con el contratista, dejando constancia de las razones que justifican su decisión, y en todo caso, del contenido del informe del jefe de taller el cual deberá adjuntarse.

➢ **GESTIONAR LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA AL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

El contratista deberá gestionar la realización de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases al vehículo ODR249 antes de la fecha límite (**15/08/2026)** y deberá enviar el vehículo a uno de los centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, en el cual realicen los procedimientos debidos y señalados en la Ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 25 y 50. 51. 52 .53 y 54 y las resoluciones 3500 de 2005 y 200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte.

- Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo con la marca, tipo y modelo de vehículo.
- Asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.

- En caso de ser necesarios, presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
- En la orden de trabajo deberá registrar fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible. Igualmente deberá informa fecha y hora de posible entrega, así como indicar cada una de las actividades realizadas al vehículo.
- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proveedor para el suministro de aceites que sea en cuartos o galón.
- Para pruebas de ruta, el contratista debe llevar un registro de la fecha, hora y recorrido realizado, cuando este se aplique.
- Certificar, mediante un gestor ambiental autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de elementos y/o residuos de acuerdo con la normatividad vigente.
- El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada a fin de ser autorizado por la supervisión.
- Cuando se requieran repuestos, suministros y/o mano de obra, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento para la cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, valor de mano de obra, garantía y repuestos a cambiar, antes de iniciar la reparación, para que sean autorizados por el supervisor.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse al vehículo previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien éste autorice.
- Responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Grupo	F	Servicios
Segmento	78000000	Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	**78181500**	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**
Producto	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- ✓ Certificación vigente de disposición final de aceites quemados, estopas impregnadas y filtros de aceites, esta debe ir acompañada de la copia de la autorización de la entidad ambiental que autoriza la disposición final de estos residuos peligrosos. Adjuntar copia del contrato con la entidad que realiza la disposición final, el cual debe estar vigente.

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, entregando los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
- Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
- Suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado al vehículo, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del conductor.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista, según la dinámica de la ejecución.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el contratista se compromete a la identificación de las personas naturales o jurídicas con quien suscriban contratos para efectos de ejecución, lo cual incluye:
 - Nombre completo o razón social.
 - Número de documento de identidad o identificación tributaria (NIT).
 - Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
 - Verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
 - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
 - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.

- Certificaciones bancarias actualizadas.
- La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.

- Cumplir con las actividades que se requieran respecto del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3.10. Supervisión.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto la señala el Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.***

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

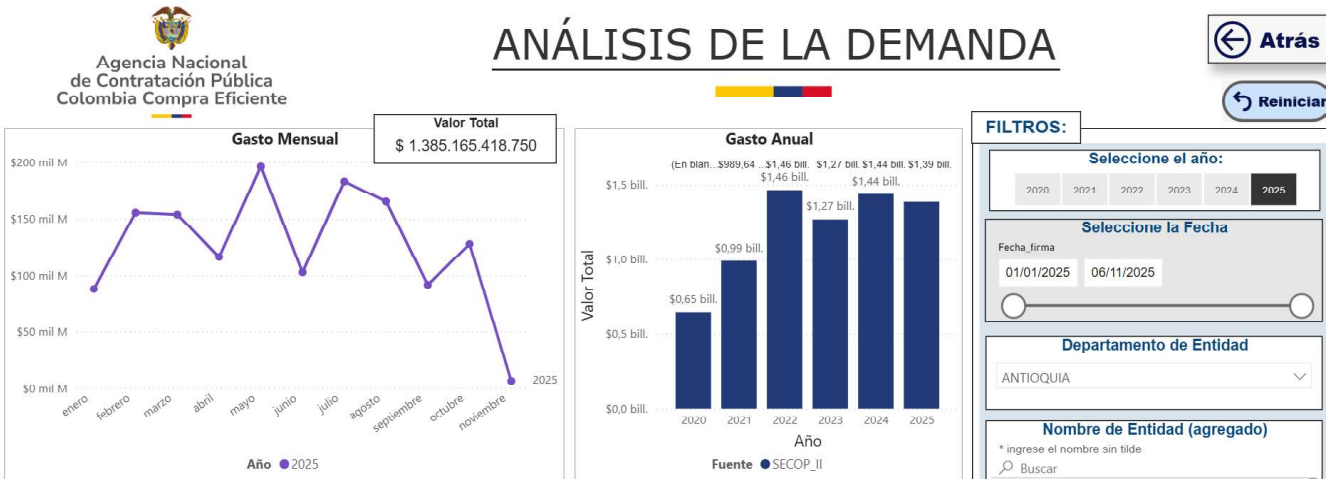
El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

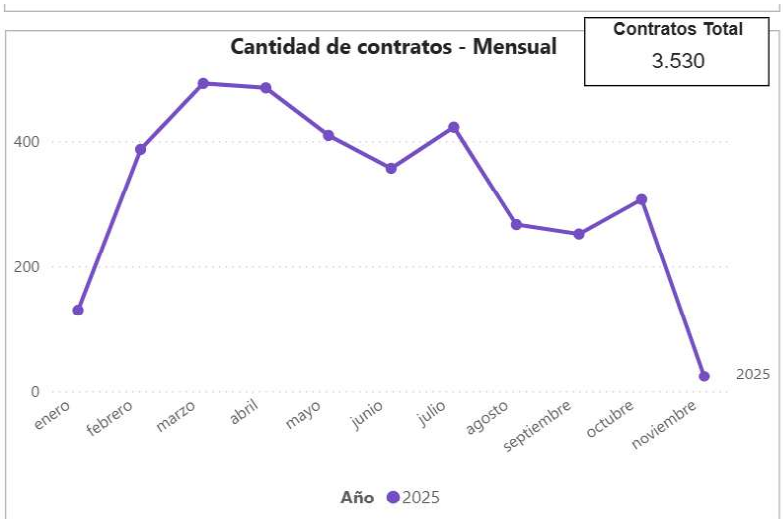
A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el Sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

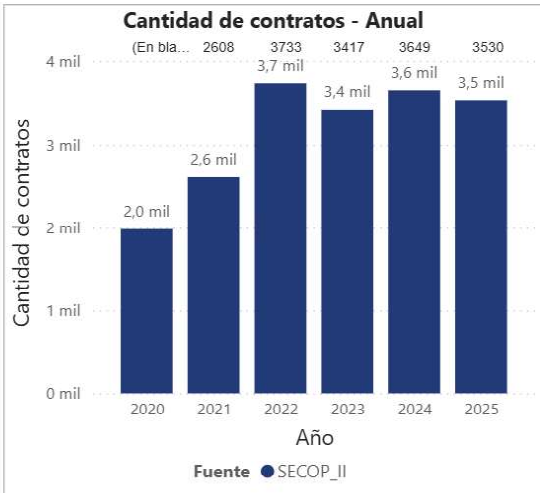
CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.

ESTUDIO DE LA DEMANDA. Para realizar el estudio de la demanda, se inició búsqueda en el portal de contratación SECOP 2 (www.colombiacompra.gov.co), de procesos de contratación con características similares al que se pretende adelantar, previo estudio de la modalidad de selección de la presente contratación, considera pertinente analizar la demanda de contratos con objeto similar en el sector público y privado, pudiendo evidenciar que las entidades estatales adquieren este servicio a través de la modalidad de mínima cuantía con empresas dedicadas mantenimiento preventivo, correctivo y Suministro e instalación de repuestos del vehículo, con el objeto de desarrollar actividades de mantenimiento de vehículo.

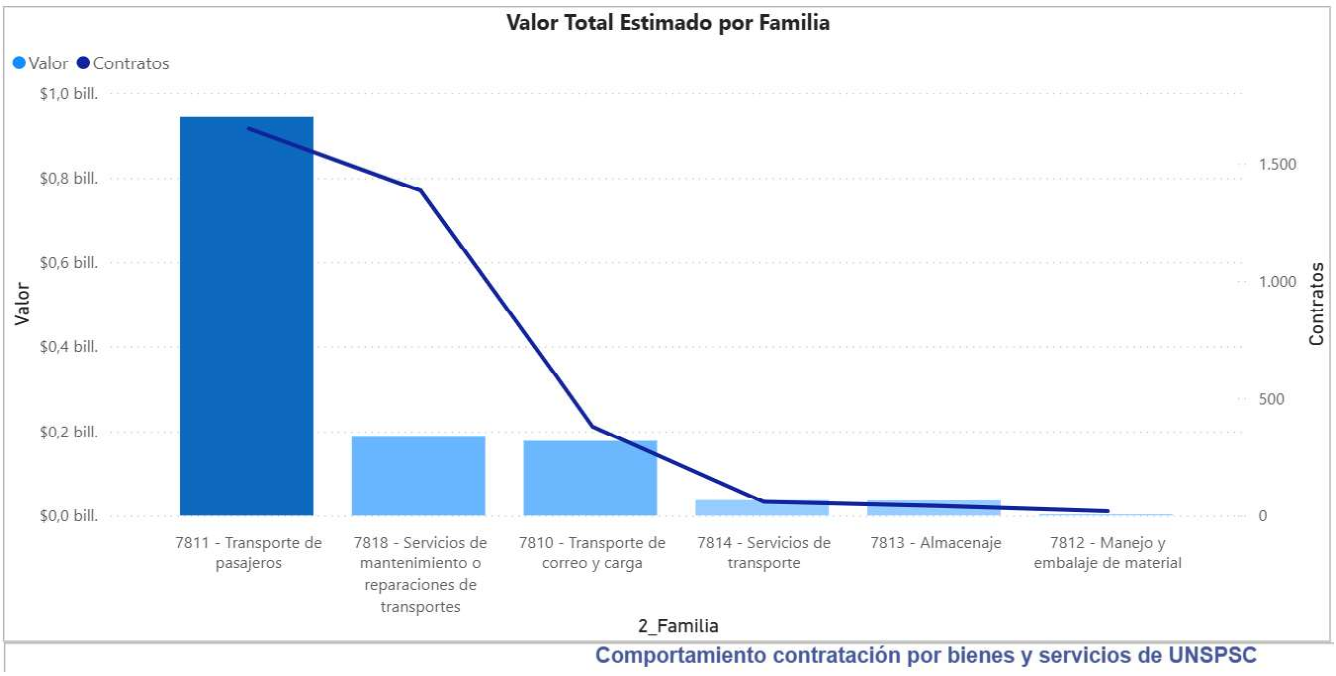
Las entidades públicas demandan necesidades en el sector transporte y de mantenimiento en el departamento de Antioquia, según la guía de abastecimiento estratégico se ha contratado en el presente año.







Comportamiento por familia.



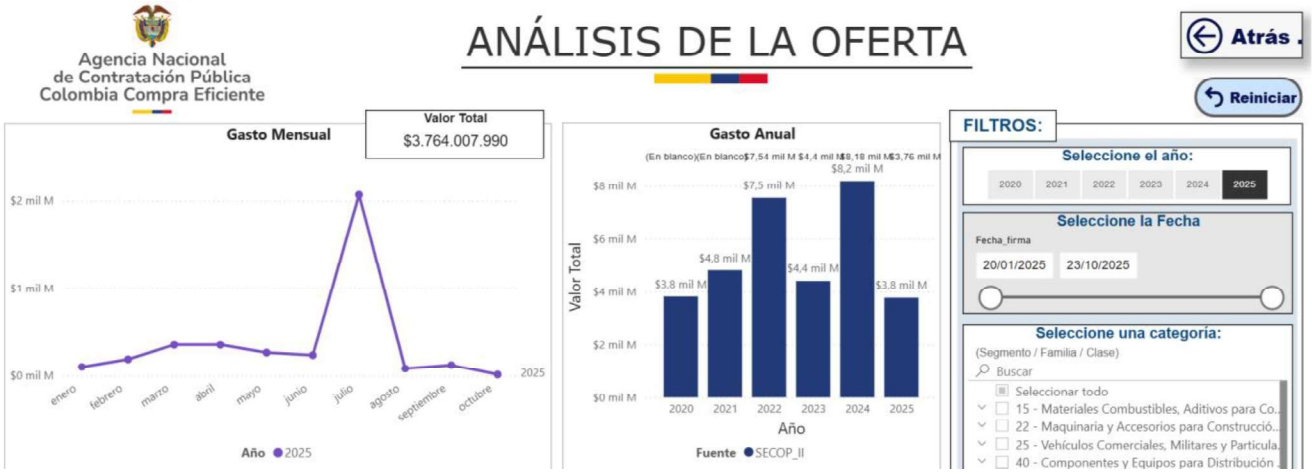
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1646	$944.293.395.217	68,17%	1646	$944.293.395.217	68,17%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1386	$187.129.823.741	13,51%	1386	$187.129.823.741	13,51%
7810 - Transporte de correo y carga	381	$177.562.300.733	12,82%	381	$177.562.300.733	12,82%
7814 - Servicios de transporte	58	$36.743.615.960	2,65%	58	$36.743.615.960	2,65%
7813 - Almacenaje	41	$36.096.772.996	2,61%	41	$36.096.772.996	2,61%
7812 - Manejo y embalaje de material	18	$3.339.510.103	0,24%	18	$3.339.510.103	0,24%
Total	**3530**	**$1.385.165.418.750**	**100,00%**	**3530**	**$1.385.165.418.750**	**100,00%**

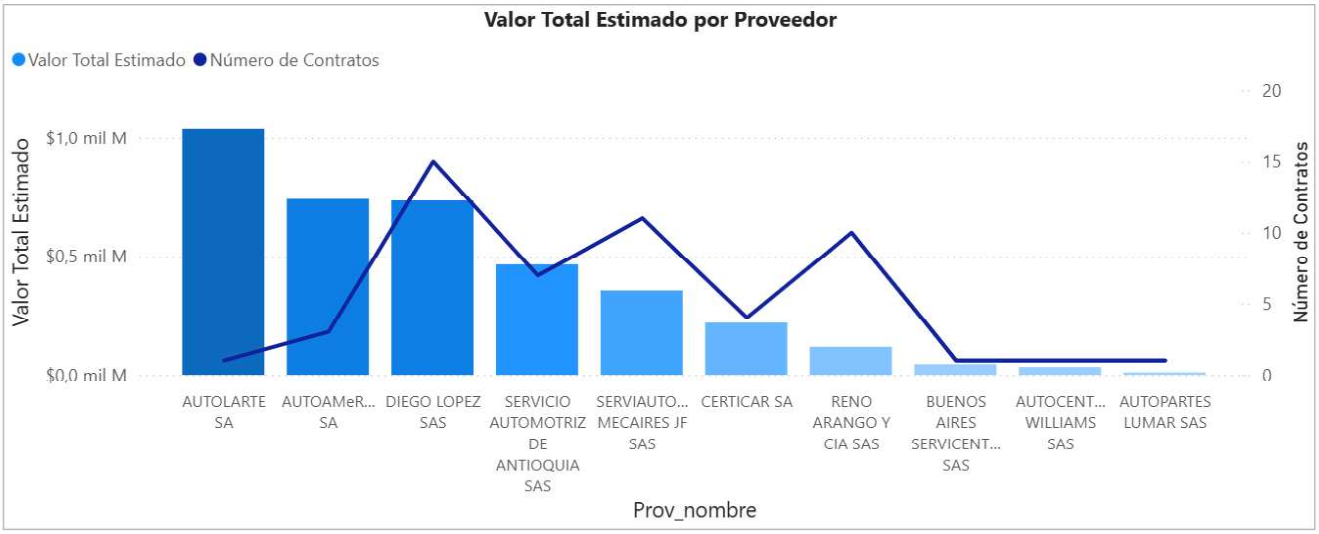
ESTUDIO DE LA OFERTA:

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

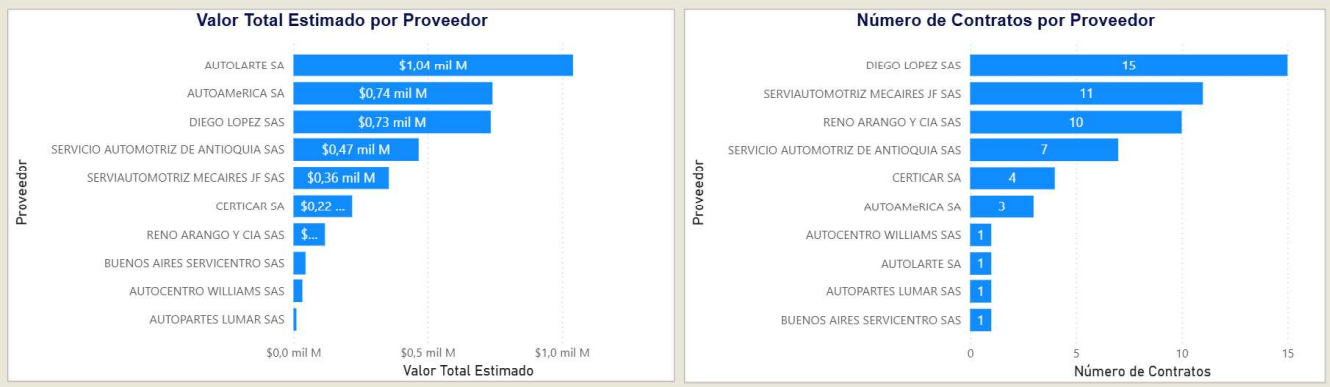
Consultada la guía de abastecimiento estratégico el código 78 servicios **de transporte**, almacenaje y correo en Antioquia son ofrecidos por múltiples proveedores en el sector transporte. En el año 2025 se ha celebrado 54 contratos en Antioquia con entidades.

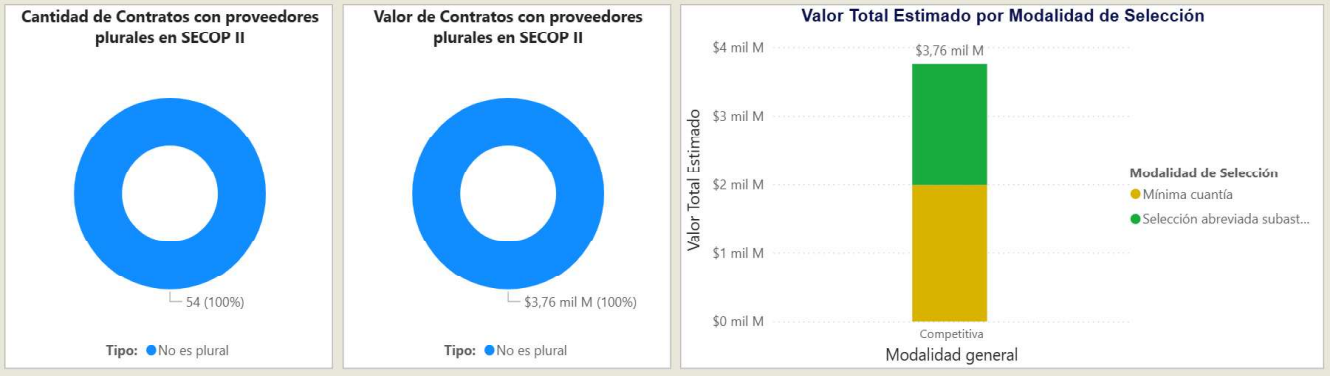


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,76 mil M	10	54



Empresas como Aularte SA, Autoamerica, Diego López SAS, Servicio Automotriz de Antioquia SAS, Serviautomotriz Mecaires JF SAS, Certicar SA, Reno Arango y CIA SAS, buenos aires servicentro SAS, Autocentro Williams SAS, Auto partes LUMAR.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	54	$3.764.007.990	100,00%	54	$3.764.007.990	100,00%
Total	**54**	**$3.764.007.990**	**100,00%**	**54**	**$3.764.007.990**	**100,00%**

- **Normatividad**
 - ✓ **Ley 99 de 1993:** Ley del Medio Ambiente
 - ✓ **Ley 142 de 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
 - ✓ **Ley 769 del 6 de julio de 2002:** Código Nacional de Tránsito Terrestre.
 - ✓ **Ley 1383 de marzo 16 de 2010:** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

- ✓ **Ley 99 del 22 de diciembre de 1993**: Conservación, protección y preservación del medio ambiente de la Nación, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de asegurar el desarrollo sostenible. (Contaminación por ruido, vertimiento de lixiviados, emanación de humos y gases tóxicos)
- ✓ **Resolución 1362 de 2007:** Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- ✓ **Resolución 3500 del 2005:** Capítulo III, Artículo 17 Revisiones Técnico-mecánicas
- ✓ Norma Técnica Colombiana – ICONTEC- NTC 5771: Gestión de servicios para talleres de mecánica automotriz

- **Mantenimiento preventivo y correctivo**

El mantenimiento preventivo de los vehículos debe realizarse periódicamente, debido a que el vehículo como máquina mecánica tiende al desgaste de cada una de sus partes prontamente de acuerdo el uso que se le dé.

El objetivo principal del mantenimiento preventivo de un vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como las siguientes, con el fin de evitar futuros daños y accidentes,

- **Llantas:** Una baja presión de aire hace que el agarre de la llanta sea disparejo y que la tracción del carro se vea afectada. Adicionalmente puede calentar la banda de rodamiento y provocar explosiones de llantas, por tanto, se hace necesario realizar periódicamente alineación y balanceo de las llantas.
- **Batería**: Es recomendable no abusar de batería al instalar múltiples aparatos electrónicos dentro del vehículo (DVD, radios, etc.). Generalmente la vida útil de una batería oscila entre 2 y 3 años normalmente. Por tanto, se hace necesario revisar el nivel de carga cada 3 meses en un Centro de Servicios.
- **Motor:** Para un mantenimiento adecuado del motor lo recomendable es revisar periódicamente el nivel de aceite del motor ya que un motor que funciona sin aceite durante 1 minuto puede quedar inservible. Por lo general el cambio de aceite de motor de un vehículo debe hacerse cada 5.000 kilómetros. De igual manera se debe verificar el aceite de transmisión. Por otra parte, las correas y mangueras deben estar en perfecto estado, sin fisuras ni desgaste.
- **Sistema de frenos**: Los frenos y el sistema de detención es uno de los principales elementos activos del vehículo en materia de seguridad, por lo cual se recomienda verificar y cambiar el líquido de frenos cada 6 meses, de igual manera verificar el desgaste de las bandas y pastas de frenos y cada que sea necesario proceder con su cambio.
- **Sistema de suspensión**: Se debe chequear periódicamente el correcto funcionamiento de la suspensión con el fin de que no se afecte los ángulos de la alineación y los amortiguadores del vehículo.
- **Sistema de iluminación:** Se debe chequear diariamente que las luces de freno, reversa, altas, medias y bajas prendan correctamente**.**
- **Sistema de escape:** El sistema de escape es el que lleva los gases del motor al exterior del vehículo. El mantenimiento preventivo de dicho sistema consiste en verificar periódicamente que el muffler no tenga agujeros, fugas o corrosión que le impidan cumplir con su función.

- **Antecedentes**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha adelantado dos procesos de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos desde el año 2015 a la fecha.

ITEM	**PROCESOS INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**		
Año	**2023**	**2024**	**2025**
Modalidad de Selección	Mínima cuantia	Mínima cuantia	Mínima cuantia
Objeto del contrato	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR249 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR249 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR249 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Presupuesto oficial	$70.000.000	$21.277.800	$21.277.800
Contratista	AUTOAMERICA	AUTOAMERICA	AUTOAMERICA
Presupuesto Definitivo del contrato	$69.968.560	$27.000.000	$36.604.864
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2023	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Forma de pago	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Otros Proponentes	• No se presentaron	• No se presentaron	• No se presentaron
Garantías exigidas en el proceso	• Cumplimiento: 10% • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%	• Cumplimiento: 10% • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%	• Cumplimiento: 10% • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%

En los anteriores procesos de contratación se puede evidenciar que la modalidad de selección fue a través de una contratación de mínima cuantía, la forma de pago fueron pagos parciales después de presentada la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado debiendo incluir repuestos si se hubiesen suministrado; y las garantías exigidas en ambos contratos fueron de cumplimiento del contrato por un 10% y pago de salario y prestaciones sociales por un 5%.

Es de anotar que en el año 2023, el valor del contrato fue de mayor valor por los correctivos que debió realizarse al vehículo, con el cambio de la caja de transmisión repuesto que tuvo un costo de $65.000.000 aproximadamente.

- **Otros Procesos**

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
ITEM	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO 2020	ESE HOSPITAL SAN CARLOS **2023**
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación régimen especial
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo, alistamiento de los vehículos y obtención del certificado de la Revisión Técnico-mecánica del Parque Automotor de la de la Regional Noroccidente incluyendo el suministro de insumos, piezas accesorias y repuestos nuevos y/o homologados e instalados que sean necesarios acorde con las especificaciones técnicas requeridas.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA Y VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA Y EJÉRCITO NACIONAL) INCLUYE REPUESTOS	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBJETO: OBRA Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA ESE.
Presupuesto oficial	$13,751,409	$ 20,424,699	$20,000,000
Contratista	DIEGO LOPEZ S.A.S/ TECNICENTRO LOS COLORES	TECNI CICLAS PARATEBUENO	LINDA LINDSEY REBELLON MARTINEZ
Presupuesto Definitivo del contrato	$13,751,409	$ 20,424,699	$20.000.000
Plazo	11 Meses	45 Días	5 MESES
Forma de pago	El INSTITUTO pagará al proponente favorecido en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario, previa radicación de la correcta factura y acta de recibido a satisfacción y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.	El municipio cancelara al contratista el valor del contrato así: pagos parciales de acuerdo con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Teniendo en cuenta que el servicio prestado deberá ser acordado con el municipio a través del supervisor del respectivo contrato, mediante orden de servicio la cual debe contener clase de vehículo, entidad y servicio a realizar, detallar el suministro realizado y firma del supervisor para cada cuenta de cobro que se presente. El último pago deberá estar sujeto al acta de liquidación del contrato.	El HOSPITAL SAN CARLOS, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro y prestación del servicio.
Otros Proponentes	• Electripesados Ltda.	• Cabusa Compañía LTDA. • Electripesados Ltda. • Almacén y Laboratorios DIESEL Medellín Electronic S.A.S.	
Garantías exigidas en el proceso	Cumplimiento: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 40%		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 10%

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron en su mayoría procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

De acuerdo con lo anterior, desde la parte técnica se deja constancia que:

(i) Analizado el sector, puede establecer que para proveer el equipo objeto de contratación, existen empresas MiPymes, por tanto, se analizara la aplicación del Decreto 1860 de 2021

(ii) Se incluirán lo requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes referidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se definirá cual o cuales de ellos se aplica según condiciones habilitantes exigidas en el marco de la modalidad de mínima cuantía.

(iii) No se aplican puntajes adicionales para MiPymes, por expresa prohibición de la norma referida anteriormente.

(iv) Los bienes o servicios objeto de contratación para el presente proceso, no se encuentran a la luz de un acuerdo marco de precios, por tanto, no es procedente su aplicación.

(v) No se evidencian reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(vi) No se aplican los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, teniendo en cuenta que por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el 1860 de 2021, no proceden para esta modalidad, tampoco se incluyen porcentajes que otorguen puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres como quiera que no procedan cuando el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, tal es el caso del presente proceso.

(vii) Se deja constancia que acorde con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, no se incluirá en la ejecución del contrato estatal la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, atendiendo los productos a entregar.

- **Posibles Proponentes**

Consultados los procesos anteriormente adjudicados por el Instituto, procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles Proveedores:

- Concesionarios Autorizados S.A.
- Autoamerica
- Tuyomotor
- Yokomotor

5.2. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a:.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,120.11	28-Feb-2025

De acuerdo a lo anterior para el caso el presente proceso de selección NO supera dicho monto por lo que se convoca para limitación a Mipyme.

Para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual la entidad estatal debe recepcionar

solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos:

1. **FORMATO. SOLICITUD DE MIPYME COLOMBIANA PARA LIMITACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA A MIPYME COLOMBIANA** **(i)** suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y **(ii)** que acrediten como mínimo un (1) año de existencia. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar Solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y adjuntar el Certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Contar con el tamaño empresarial de acuerdo a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN.

LAS PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LAS PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme colombiana o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombiana.

5.3. Presupuesto oficial: Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en la cotización de tres proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo con las especificaciones requeridas.

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
					PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA															
1	**Revision cada 40.000km cuando cumpla 320.000km:** Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano, Aditivo Inyectores, Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería, Balanceo de ruedas delanteras, Cambio de aceite Diferenciales, Cambio de aceite Dirección, Cambio de aceite Transfer y Filtro, Cambio de Bujías(Cada 80.000 KM), Cambio de filtro aire cabina (AA), Cambio de filtro combustible Diesel, Cambio de filtro combustible Gasolina, Cambio de filtro de aire, Cambio de filtro y aceite de motor, Cambio líquido de frenos, Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up), Engrase de rodamientos (Solo Pick Up), Inspección aire acondicionado, Inspección apertura de capó, Inspección batería, Inspección cinturón de seguridad, Inspección correas y/o tensionar, Inspección de aceite de transmisiones y diferenciales (Solo 4X4), Inspección de filtros (cambiar si es necesario), Inspección de fugas/ daño línea de escape, Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible, Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor, Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial, Inspección de hermeticidad de tanque de combustible, Inspección de la alineación de las ruedas, Inspección de luces e instrumentos internos, Inspección línea de freno en cofre de motor, Inspección líquido refrigerante del motor, Inspección luces delanteras, traseras y luz placa, Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito, Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección, Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera, Lubricación de muñones de dirección, Revisión brazo de suspensión, Revisión eficacia del frenado, Revisión estabilidad de dirección, Revisión general de frenos (verificar estado de discos, campanas, pastas y bandas), Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante, Revisión recorrido pedal acelerador--freno--embrague, Revisión recorrido y efectividad freno de mano, Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas, Revisión tapa de tanque de combustible, Verificación estado de pernos y hacer rotación de las llantas, Verificación presión de inflado de las llantas	*Revision cada 40.000km cuando cumpla 320.000km* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** ***Mano de Obra*** ***Filtro de Aceite*** ***Empaque tapón*** ***Aceite Motor Diesel (1/4)*** ***Filtro de Aire*** ***Líquido de Frenos*** ***Limpiador Inyectores Diesel VIA TANQUE*** ***Limpiad Inyectores DIESEL BG*** ***Filtro Aire acondicionado Cabina (CAF)*** ***Aceite Diferencial LSD GL--5 85W- 90*** ***Aceite Diferencial 80W-90 del (1/4)*** ***Aceite TRANSFER 75W-80 del (1/4)*** ***Aceite de Caja MEC 80W-90(1/4)*** ***Limpiador cuerpo de admisión*** ***Filtro de Combustible***	servicio	1	$ 5,218,927	19%	$ 6,210,523	$ 4,350,000	19%	$ 5,176,500	$ 5,870,000	19%	$ 6,985,300	**$ 6,124,108.0**	**$ 6,124,108.0**
2	**Revision cada 5.000km cuando cumpla 325.000km, 335.000km, 345.000km:** Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería, Cambio de filtro y aceite de motor Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up) Engrase de rodamientos (Solo Pick Up) Inspección aire acondicionado Inspección apertura de capó Inspección batería Inspección cinturón de seguridad Inspección de filtros (cambiar si es necesario) Inspección de fugas/ daño línea de escape Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial Inspección de hermeticidad de tanque de combustible Inspección de luces e instrumentos internos Inspección línea de freno en cofre de motor Inspección líquido refrigerante del motor Inspección luces delanteras, traseras y luz placa Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera Lubricación de muñones de dirección Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante Revisión recorrido pedal acelerador--freno--embrague Revisión recorrido y efectividad freno de mano Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas Revisión tapa de tanque de combustible Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano	*Revision cada 5.000km cuando cumpla 325.000km, 335.000km, 345.000km* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** ***Filtro de Aceite*** ***Empaque tapón*** ***Aceite Motor Diesel (1/4)***	servicio	3	$ 914,887	19%	$ 1,088,716	$ 750,000	19%	$ 892,500	$ 850,000	19%	$ 1,011,500	**$ 997,572.0**	**$ 2,992,716.0**

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
					PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA															
3	**Revisión cada 10.000km cuando cumpla 330.000km:** Aditivo Inyectores Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería Balanceo de ruedas delanteras - Cambio de filtro aire cabina (AA) Cambio de filtro de aire - Cambio de filtro y aceite de motor Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up) Engrase de rodamientos (Solo Pick Up) Inspección aire acondicionado - Inspección apertura de capó Inspección batería Inspección cinturón de seguridad - Inspección correas y/o tensionar Inspección de aceite de transmisiones y diferenciales (Solo 4X4) Inspección de filtros (cambiar si es necesario) - Inspección de fugas/ daño línea de escape Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial Inspección de hermeticidad de tanque de combustible Inspección de la alineación de las ruedas Inspección de luces e instrumentos internos - Inspección línea de freno en cofre de motor Inspección líquido refrigerante del motor Inspección luces delanteras, traseras y luz placa Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera Lubricación de muñones de dirección - Revisión eficacia del frenado Revisión estabilidad de dirección Revisión general de frenos (verificar estado de discos, campanas, pastas y bandas) Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante Revisión recorrido pedal acelerador– freno – embrague Revisión recorrido y efectividad freno de mano Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas Revisión tapa de tanque de combustible Verificación estado de pernos y hacer rotación de las llantas Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano Verificación presión de inflado de las llantas	*Revisión cada 10.000km cuando cumpla 330.000km* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** ***Filtro de Aceite*** ***Empaque tapón*** ***Aceite Motor Diesel (1/4)*** ***Filtro de aire*** ***Limpiador Inyectores Diesel VIA TANQUE***	servicio	1	$ 1,710,585	19%	$ 2,035,596	$ 1,400,000	19%	$ 1,666,000	$ 1,785,200	19%	$ 2,124,388	**$ 1,941,995.0**	**$ 1,941,995.0**
4	**Revision cada 20.000km cuando cumpla 340.000km:** Aditivo Inyectores Ajuste de pernos y tuercas de chasis y carrocería Balanceo de ruedas delanteras - Cambio de aceite Diferenciales Cambio de aceite Dirección - Cambio de filtro aire cabina (AA) Cambio de filtro combustible Diésel - Cambio de filtro de aire Cambio de filtro y aceite de motor - Cambio líquido de frenos Engrase de esferas, juntas de cardanes y terminales de dirección (Solo Pick Up) Engrase de rodamientos (Solo Pick Up) Inspección aire acondicionado - Inspección apertura de capó Inspección batería - Inspección cinturón de seguridad Inspección correas y/o tensionar Inspección de aceite de transmisiones y diferenciales (Solo 4X4) Inspección de filtros (cambiar si es necesario) - Inspección de fugas/ daño línea de escape Inspección de fugas/ daños amortiguadores, línea de freno, combustible Inspección de fugas/daños de aceite de motor, refrigerante de motor Inspección de fugas/daños de trasmisión, transferencias, diferencial Inspección de hermeticidad de tanque de combustible Inspección de la alineación de las ruedas - Inspección de luces e instrumentos internos Inspección línea de freno en cofre de motor - Inspección líquido refrigerante del motor Inspección luces delanteras, traseras y luz placa Inspección plumillas, lava vidrios, calefacción y pito Inspección volante, articulaciones, revisión de juego libre de columna de dirección Inspección y ajuste de suspensión delantera y trasera Lubricación de muñones de dirección - Revisión brazo de suspensión Revisión eficacia del frenado - Revisión estabilidad de dirección Revisión general de frenos (verificar estado de discos, campanas, pastas y bandas) Revisión niveles de embrague, lava vidrios, dirección asistida, refrigerante Revisión recorrido pedal acelerador– freno – embrague Revisión recorrido y efectividad freno de mano Revisión switch de cortesía de puertas y ajuste de puertas Revisión tapa de tanque de combustible Verificación estado de pernos y hacer rotación de las llantas Verificación estado de tubería de freno y guaya de mano Verificación presión de inflado de las llantas	*Revision cada 20.000km cuando cumpla 340.000km* ***INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS:*** ***Filtro de Aceite*** ***Empaque tapón*** ***Aceite Motor Diesel (1/4)*** ***Filtro de Aire*** ***Líquido de Frenos*** ***Limpiador Inyectores Diesel VIA TANQUE*** ***Filtro Aire acondicionado Cabina (CAF)*** ***Aceite Diferencial LSD GL–5 85W- 90*** ***Filtro de Combustible***	servicio	1	$ 2,837,923	19%	$ 3,377,128	$ 2,680,000	19%	$ 3,189,200	$ 2,950,000	19%	$ 3,510,500	**$ 3,358,943.0**	**$ 3,358,943.0**
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO															**$ 14,417,762.0**

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
					PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CUANDO SEA REQUERIDO) PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD															
5	Pastas de freno delanteras		par	1	$ 749,635.0	19%	$ 892,066.0	$ 730,000	19%	$ 868,700	$ 825,000	19%	$ 981,750	$ 914,172.0	$ 914,172.0
6	Pastas de freno traseras		par	1	$ 498,626.0	19%	$ 593,365.0	$ 730,000	19%	$ 868,700	$ 350,000	19%	$ 416,500	$ 626,188.0	$ 626,188.0
7	Bateria		unidad	1	$ 1,231,659.0	19%	$ 1,465,674.0	$ 1,100,000	19%	$ 1,309,000	$ 1,378,500	19%	$ 1,640,415	$ 1,471,696.0	$ 1,471,696.0
8	Juego de Llantas		unidad	4	$ 751,340.0	19%	$ 894,095.0	$ 650,000	19%	$ 773,500	$ 1,000,000	19%	$ 1,190,000	$ 952,532.0	$ 3,810,128.0
9	Bandas para freno de emergencia (Juego)		unidad	1	$ 754,916.0	19%	$ 898,350.0	$ 770,000	19%	$ 916,300	$ 690,000	19%	$ 821,100	$ 878,583.0	$ 878,583.0
10	Discos de freno delanteros (Valor unitario por lado)		unidad	2	$ 943,589.0	19%	$ 1,122,871.0	$ 940,000	19%	$ 1,118,600	$ 950,000	19%	$ 1,130,500	$ 1,123,990.0	$ 2,247,980.0
11	Discos de freno traseros (Valor unitario por lado)		unidad	2	$ 1,106,312.0	19%	$ 1,316,511.0	$ 1,050,000	19%	$ 1,249,500	$ 1,200,000	19%	$ 1,428,000	$ 1,331,337.0	$ 2,662,674.0
12	Diagnosticos estimados		servicio	3	$ 530,000.0	19%	$ 630,700.0	$ 500,000	19%	$ 595,000	$ 550,000	19%	$ 654,500	$ 626,733.0	$ 1,880,199.0
13	Amortiguadores delanteros (valor unitario por lado)		unidad	2	$ 1,674,252.0	19%	$ 1,992,360.0	$ 1,680,000	19%	$ 1,999,200	$ 1,710,000	19%	$ 2,034,900	$ 2,008,820.0	$ 4,017,640.0
14	Amortiguadores traseros (valor unitario por lado)		unidad	2	$ 599,703.0	19%	$ 713,647.0	$ 600,000	19%	$ 714,000	$ 600,000	19%	$ 714,000	$ 713,882.0	$ 1,427,764.0
15	Terminales axiales (Valor unitario por lado)		unidad	2	$ 1,046,103.0	19%	$ 1,244,863.0	$ 950,000	19%	$ 1,130,500	$ 1,200,000	19%	$ 1,428,000	$ 1,267,788.0	$ 2,535,576.0
16	Revision Técnico mecanica		servicio	1				$ 350,000	0%	$ 350,000	$ 400,000	0%	$ 400,000	$ 375,000.0	$ 375,000.0
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO															$ 22,847,600.0
BOLSA DE RECURSOS IVA INCLUIDO (VALOR GLOBAL) VALOR INMODIFICABLE															$ 4,597,495.0
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO															$ 41,862,857.0

Suministrar y cambiar los repuestos, equipos y accesorios que requieran los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello, para lo cual se cuenta con una bolsa equivalente a cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($**4.597.495) IVA INCLUIDO**, la cual será de utilización exclusiva para ello siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los vehículos, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

Nota 1: El valor de la **bolsa de recursos**, no podrá ser modificado por el proponente adjudicatario, y el valor de su oferta NO puede superar el presupuesto oficial ni por ítem ni total IVA incluido.

Nota 2: Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

Nota 3: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar mantenimientos que no se encuentren referenciados, lo que se verificará a precios del mercado y se dejará constancia por parte del supervisor designado, los cuales serán cargados a la bolsa de repuestos.

Nota 4. Si llegare a ser necesario el supervisor podrá realizar redistribución del recurso para lo cual dejará acta justificando la necesidad y soportada por informe del jefe de taller.

Con fundamento en las cotizaciones recibidas por los proveedores, el presupuesto oficial es de **cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($41.862.857) IVA incluido.**

5.4. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor facturado debe incluir repuestos, accesorios e insumos y mano de obra requeridos en cada mantenimiento.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo Estampillas Departamentales del 7.3%**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:** Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la* ***propuesta económica****.*

<u>Documentos de evaluación</u>

Se tendrá como tal la **Propuesta económica ofertada por el proponente en la plataforma SECOP II.**

El INSTITUTO revisará las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las

condiciones de la invitación, EL INSTITUTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2. OFERTA ECONOMICA. TENGA EN CUENTA QUE LOS VALORES NO PODRAN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y TAMPOCO EL VALOR PRESUPUESTADO PARA CADA ÍTEM Y/0 MANTENIMIENTO. ADICIONALMENTE NO PODRÁ MODIFICAR EL VALOR ESTABLECIDO COMO "BOLSA DE RECURSOS".

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.3 CRITERIOS HABILITANTES

6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa o directamente por la persona natural o el respectivo apoderado.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, multas o sanciones previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** diligenciado y firmado.

2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las

personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.

- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **ACTA DE CONTINUACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TERMPORAL DILIGENCIADA CON LO AQUÍ EXIGIDO Y FIRMADA**.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Así mismo, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a Medellín, éste deberá contar con una sucursal en esta ciudad (Medellín), para ello debe aportar certificado de cámara de comercio de la Sucursal (artículo 13 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994. Y en concordancia con el Concepto de supervigilancia de fecha 28/05/2018). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

En caso de que sean consorcios o uniones temporales, cada integrante persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

A través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente.
- Facultades para suscribir contratos.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Para el caso de personas naturales, se debe presentar el registro mercantil con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para el caso de personas jurídicas**, CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL** para el caso de personas naturales.

Igualmente debe presentar **CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE LA SUCURSAL.**

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización con fecha dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte. Cuando se trate de oferente plural, deberá ser aportado por cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente.

ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS: <u>El proponente persona jurídica</u>, deberá presentar una certificación o diligenciar el formato respectivo, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de

Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El proponente también podrá acreditar tal requisito con el formato establecido en el pliego de condiciones.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DEAPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO** o **CERTIFICACIÓN** con lo requerido.

7. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ***(Formato No. 4)****:* El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4.* Igualmente el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.**

8. CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del articulo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA.** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- **CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según el artículo 6º de la citada normativa en su numeral 1° "*El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.".*

 DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respetivas entidades descargados de la página web**.**

9. COMPROMISO DE TRASPARENCIA. De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006, "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.".*

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. en cumplimiento a tal disposición se hace necesario que la proponente persona natural, o representante legal de persona jurídica o de forma asociativa diligencie y firme el **FORMATO 7** junto con su propuesta.

6.3.2 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO 5). Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** debidamente diligenciado y firmado**.**

- ✓ **DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES QUEMADOS, ESTOPAS IMPREGNADAS Y FILTROS DE ACEITES**, El proponente debe acreditar que cuenta con la disposición final de aceites, estopas y filtros de aceites.

ACREDITACIÓN: El proponente debe adjuntar copia del contrato con la entidad que realiza la disposición final, el cual debe estar vigente.

Para el caso en que no se tenga contratado el servicio de disposición final, se debe adjuntar CERTIFICACIÓN suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la **DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES QUEMADOS, ESTOPAS IMPREGNADAS Y FILTROS DE ACEITES, la cual** debe ir acompañada de la copia de la autorización de la entidad ambiental que autoriza la disposición final de estos residuos peligrosos.

✓ **DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS USADAS, AL IGUAL QUE LAS BATERÍAS**, cumpliendo con la Resolución No. 1457 del 29 de julio de 2010.

ACREDITACIÓN. El proponente debe adjuntar **CONTRATO VIGENTE CON LA ENTIDAD QUE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS USADAS, AL IGUAL QUE LAS BATERÍAS.**

✓ **TALLER AUTORIZADO POR LA MARCA TOYOTA.** El proponente debe acreditar que es un tallera autorizado por la marca Toyota.

ACREDITACIÓN: El proponente debe adjuntar **CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE ES UN TALLER AUTORIZADO POR LA MARCA TOYOTA**

✓ **AREA DE TRABAJO:** El taller donde el contratista preste los servicios de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Medellín. El área de trabajo mínima requerida es de 600 metros cuadrados, estas podrán ser en diferentes sedes, pero de un mismo proponente la cual se acreditará con la cámara de comercio; estas deben contar mínimo con las siguientes características:

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas de código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos del Instituto.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas;

✓ Área contemplada y prevista para los sitios de trabajo de los vehículos,
✓ Área para la operación de los equipos requeridos,
✓ Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller,
✓ Área de mecánica general,

✓ **EQUIPO MINIMO REQUERIDO:** El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

✓ Gatos de columna hidráulicos

- ✓ Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
- ✓ Equipos y herramientas para reparación general de automotores
- ✓ Equipo de soldadura
- ✓ Escáner

ACREDITACIÓN. Para la verificación de los requisitos técnicos **AREA DE TRABAJO Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO**, **EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL GARANTICE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA Y CONTARÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, con las condiciones técnicas exigidas en cada ITEM de AREA DE TRABAJO Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de considerarlo necesario podrá verificar con visita en sitio lo certificado por el representante legal.

6.3.3 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de DOS (2) contratos cuya sumatoria de cuantías sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto sea igual o superior al del presente proceso de contratación.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- ✓ Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o;
- ✓ Certificación de la ejecución que contenga:
 -Entidad contratante.
 -Persona a la que certifica y número de identificación.
 -Objeto del contrato.
 -Valor del contrato.
 -Fecha de iniciación y fecha de terminación.
 -Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

6.3.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA[1]

[1] El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

6.3.5 Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de UN (1) CONTRATO con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o superior al del presente proceso de contratación.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- ✓ Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, o
- ✓ Certificación de la ejecución que contenga:

-Entidad contratante.
-Persona a la que certifica y número de identificación.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación y fecha de terminación.
-Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante, dar cuenta de la experiencia requerida, el objeto del contrato, duración y el valor de los contratos ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES**.
NOTA 2. En caso de no limitarse la convocatoria las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tales adjuntando los documentos exigidos en la invitación publica para limitación a MiPymes.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de Mínima Cuantía.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Desabastecimiento de las bombas de gasolina	Afectación en el desarrollo de los desplazamientos programados en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1	3	4	e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realización del manteamiento correctivo del vehículo	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la entidad. Falta de prestación del servicio con calidad. Perjuicios que se causen a terceros por una mala o deficiente prestación del servicio. Incumplimiento en el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales exigidos por la ley.	3	5	8	d,e
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas o mala calidad del servicio prestado para la reparación del vehículo	Deficientes mantenimientos a los vehículos	Afectación de la seguridad de las personas que se transportan en el vehículo, afectación material del vehículo y retrasos en la ejecución de las actividades del Instituto	3	5	8	d,e
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de SARLAF artículo 27 de la ley 1121 de 2006	Inconvenientes procesos de planeación y control en la ejecución	No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente	1	2	3	d

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación total**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	D: Subdirector Administrativo y Financiero, Profesional Bienes, Jurídica y Contador. E: Supervisor designado	27/01/2026	31/12/2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual

2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	27/01/2026	31/12/2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	27/01/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	27/01/2026	31/12/2026	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
5	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	27/01/2026	31/12/2026	Reporte de novedades por parte de los Conductores.	Mensual
6	Contratista	Realización de cronograma del servicio. Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. Exigencia de garantías.	2	5	7	No	Supervisor designado	27/01/2026	31/12/2026	Verificación del cumplimiento del cronograma.	mensual
7	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico al vehículo en las mejores condiciones Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. E: Exigencia de garantías.	1	3	4	No	Contratista	27/01/2026	31/12/2026	Reportes de novedades del conductor	Mensual
8	Contratista	-Exigencias de formatos requeridos, -Inclusión de cláusulas contractuales. -Seguimiento mediante la supervisión adecuada del contrato.	1	1	2	No	Equipo evaluador o estructurado de procesos contractuales, Supervisor y/o interventor	27/01/2026	31/12/2026	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
- ✓El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (04) meses más.

-CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
SUFICIENCIA DEL AMAPARO: Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato y por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

SUFICIENCIA DEL AMPARO DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y una vigencia igual al plazo del contrato. Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la calidad de **ASEGURADOS**: **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** y el CONTRATISTA y como **BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS** e **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

1.1 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

1.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

1.3 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

2. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-06, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes.
b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	**NO**	**SI** Menor cuantía de la entidad: **$32.480.000**	**NO**	**SI** Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Proceso de contratación cubierto	**NO**	**SI** Obligación de trato Nacional, No discriminación y Transparencia para los productos y servicios ofrecidos por los inversionistas y proveedores de los distintos países Parte	**NO**	**SI** Obligación de trato Nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones Unidas.

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195 y Tratado Triangulo del Norte (Salvador y Guatemala), que señala, al igual que el Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

TATIANA CORREA SÁNCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Responsable Necesidad

OLGA LUZ GIRALDO GOEZ
P.U. Área de Bienes
Responsable -Revisión Rol Técnico

OSWALDO GÓMEZ ROMÁM
Contratista -Apoyo financiero
Responsable -Revisión Rol Financiero

LUZCIDIA DE JESÚS BEDOYA M.
Abogada -Contratista -Apoyo Jurídico
Responsable -Revisión Rol Jurídico